



# LAS LIMITACIONES A LA MOVILIDAD POR LA COVID-19 Y LA OPINIÓN SOBRE LA DEMOCRACIA

Limitations on mobility due to COVID-19 and opinion on democracy

Ana María Huesca González<sup>1</sup>, José Enrique Conde Belmonte<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Pontificia Comillas de Madrid, España

---

## KEYWORDS

Sars-Cov-2  
Covid-19  
Freedom of movement  
Pandemic  
Uncertainty  
Democracy  
Spain

## ABSTRACT

*This article aims to highlight the restrictions imposed by the Spanish State on freedom of movement. Once these restrictions are described in the first three waves of the Covid-19 pandemic, we reflect on the possible excesses of the government by increasing its control over a concerned citizenry and in fear of the pandemic. However, there is an unexpected consequence in people's political attitudes: a reduction in preferences towards democracy, in favor of authoritarianism.*

---

## PALABRAS CLAVE

Sars-CoV-2  
Covid-19  
Libertad de movimiento  
Pandemia  
Incertidumbre  
Democracia  
España

## RESUMEN

*En este artículo se pretende poner de manifiesto las restricciones impuestas por el Estado español a la libertad de movimiento. Una vez descritas estas restricciones en las tres primeras olas de la pandemia de la Covid-19, se reflexiona sobre los posibles excesos del gobierno aumentando su control sobre una ciudadanía preocupada y con temor hacia la pandemia. Sin embargo, existe una consecuencia inesperada en las actitudes políticas de las personas: una reducción de las preferencias hacia la democracia, a favor del autoritarismo.*

---

Recibido: 17/ 05 / 2022

Aceptado: 21/ 07 / 2022

## 1. Introducción

En este artículo se pretende poner de manifiesto las restricciones impuestas por el Estado español a la libertad de movimiento y sus consecuencias en las actitudes políticas. Una vez descritas estas restricciones en las tres primeras olas de la pandemia de la Covid-19, se reflexiona sobre los posibles excesos del gobierno en aras de aumentar el control sobre la ciudadanía y cómo los sentimientos de las personas en forma de incertidumbre hacia el futuro y los miedos asociados a la pandemia permiten esas medidas gubernamentales. A su vez, hay una consecuencia inesperada, los cambios en las actitudes políticas de la gente que les hace disminuir sus preferencias por un régimen político democrático a favor de formas más autoritarias, persiguiendo seguridad.

## 2. Objetivos

El objetivo principal de este estudio es relacionar los límites a la libertad de movimiento con las opiniones de los españoles hacia la democracia. Los objetivos específicos serían:

- Exponer algunas de las restricciones de derechos llevadas a cabo por el gobierno español durante la crisis sanitaria por el Sars-CoV-2 en las tres primeras olas respecto a libertad de movimiento.
- Analizar la importancia de las limitaciones a la movilidad para los españoles.
- Reflexionar sobre las consecuencias en términos de preferencias sobre el régimen político de las medidas adoptadas durante las primeras olas de la pandemia.
- Descubrir el perfil de ciudadano más condicionado por ello.

## 3. Metodología

La metodología empleada es de tipo cuantitativo. Consiste en primer lugar en la codificación de la base de datos, utilizando el sistema Access. Cada observación, extraída de los Boletines Oficiales de legislación nacional, se registra en forma de variable categórica. El resultado es una base de datos en Excel que recoge todos los datos. Esta base de datos se encuentra en la página web del consorcio Exceptius, encargado de producirla ([www.exceptius.com](http://www.exceptius.com)). En el presente artículo se ha optado por una alusión somera a dichos datos, únicamente para poner en evidencia las intervenciones políticas a las limitaciones de la movilidad de los ciudadanos.

Así mismo, para resaltar la importancia de las medidas adoptadas para el descenso de la movilidad en España durante las primeras olas de la pandemia, se utilizarán los datos facilitados por Google.es y los resultados de algunas encuestas del CIS (barómetros de distintas fechas) que recogen esta información durante el mismo período.

Finalmente, se explotarán estadísticamente con el programa SPSS dos bases de datos de encuestas del CIS; una de ellas de diciembre de 2019, cuando aún no existía conciencia de la amenaza Covid (ES3269) y otra dentro de la tercera ola de pandemia, el 3 de febrero de 2021 (ES3309). Se busca comparar las diferentes actitudes de los españoles en el antes y después del Covid-19 hacia la preferencia como régimen político que le conceden a la democracia frente al autoritarismo. Se indicará, dentro de este último estudio del CIS quienes son los más afectados por el cambio de actitud política, realizando cruces estadísticos entre la variable dependiente “régimen político preferido” y variables independientes claves como edad, escala ideológica, situación laboral, situación económica personal o preocupación por la crisis del coronavirus.

## 4. El derecho a la libertad de movimiento.

La libertad de movimiento es un derecho humano fundamental, recogido como tal en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

El artículo 13 de la Declaración Universal garantiza la libertad de movimiento. Como podemos leer en la revista oficial de Naciones Unidas, este derecho recoge que „todas las personas deberían tener la oportunidad de viajar dentro de su propio país y escoger dónde vivir“. En cualquier caso,

se destaca que no es un derecho absoluto, puesto que los países pueden limitar la libertad de las personas dentro de su propio territorio, confinándolas por ejemplo en su pueblo durante un brote de Ébola, u obligándolas a dejar sus hogares si, por ejemplo, se ven amenazadas por un tifón u otros desastres naturales. Pero debe existir un interés público primordial... (Noticias ONU. <https://news.un.org>).

Basándonos en ello, las restricciones a la movilidad que se produjeron en los peores momentos de la pandemia por coronavirus en España responderían a esta forma de comprender este derecho universal, limitando la libertad en búsqueda de un bien común que sólo así se puede alcanzar.

Desde lo más global, llegamos a lo concreto en España. Hay que exponer cómo queda plasmado este derecho en la Constitución española, y todas las garantías que le otorga. Queda recogido en el artículo 19 sobre la libertad de circulación o de movimientos de los ciudadanos españoles:

“Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional”.  
También añade este mismo artículo que: “tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los

términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.” (BOE núm. 311, de 29/12/1978)

A la vista de este artículo, lo que se podría poner en cuestión y así se ha debatido en las distintas instancias institucionales es si el estado de alarma que se instauró dos veces a lo largo del primer año de pandemia podía obligar a la limitación de movimientos o circulación de la población española.

Según el análisis del editorial de la revista Tuabogadodefensor.com: “El Estado de alarma, únicamente permite una restricción con condiciones de la circulación condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, no la impide, ya que constitucionalmente no está permitido, para ello, tendría que utilizarse el estado de excepción.” (Editorial, Tuabogadodefensor.com). Y se remiten para sustentar dicho comentario al art.11 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio del Estado de Alarma, excepción y sitio.

En concreto, el primer estado de alarma era explicado como se ve a continuación por los servicios de prensa de La Moncloa delimitando los contenidos del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en relación a la movilidad (www.lamoncloa.gob.es):

Confinamiento domiciliario como medida general, solo se permitirá la circulación individualmente y se limitará a actividades de primera necesidad (compras de alimentos o medicamentos, asistencia a centros sanitarios o entidades financieras, retorno a la residencia habitual o asistencia a personas vulnerables). También se exceptúan los desplazamientos al lugar de trabajo.

El transporte de viajeros, ya sea público o privado, se reducirá al 50%, salvo los servicios de cercanías de RENFE.

Respecto al segundo estado de alarma, establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, la sentencia del Tribunal Constitucional (Oficina de Prensa www.tribunalconstitucional.es ) se decantó por la inconstitucionalidad de algunos preceptos como la prórroga de los seis meses y el nombramiento de autoridades competentes delegadas fijada en la norma impugnada. En cambio, considera que las restricciones del derecho a la libertad de movimiento eran ajustadas a la Constitución y, por tanto, no vulneraban derechos fundamentales. Incluía entre otras medidas:

la limitación de la circulación de personas en horario nocturno;

la restricción de entrada y salida de personas en comunidades y ciudades autónomas o en ámbitos territoriales inferiores;

la limitación de la permanencia de grupos de personas tanto en espacios públicos/privados como en lugares de culto.

## 5. Resultados

Se muestran a continuación los datos que se han obtenido de las distintas fuentes consultadas, tanto del Boletín Oficial del Estado como del Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

### 5.1. La importancia de las limitaciones a la movilidad para los españoles.

Se ha realizado el recuento de todas las normas que se produjeron durante las tres primeras olas de la pandemia en España como un indicador de la importancia de la pandemia en el país. Sólo se expone la cantidad producida en el nivel central, ni el autonómico ni el nivel local. Además, se han considerado sólo las normas que tenían como diana todo el territorio nacional, obviando aquellas que por ejemplo se remitían a la situación de los territorios insulares o de Ceuta y Melilla.

**Tabla 1.** Número de normas emitidas desde el Nivel Central del Estado y publicadas en el BOE

Nivel legislativo:	Categoría institucional:	1ª OLA Marzo a junio 2020	2ª OLA Junio a diciembre 2020	3ª OLA Enero a abril 2021
NACIONAL	Reales Decretos del Gobierno Central	8	10	1
	Ley			1
	Instrucciones Ministerios	1		
	Ordenes de nivel ministerial	34	22	28
	Resoluciones de Congreso Diputados, Direcciones Generales y Secretaría de Estado	1	6	1

Fuente: Elaboración propia a partir del recuento de las normas utilizadas para la base de datos del proyecto Exceptius (www.exceptius.com )

Fueron 44 las normas que se emitieron en los primeros meses del primer estado de alarma. Es una cifra que refleja el drama por el que pasaba la población española con el correspondiente sentimiento de temor e incertidumbre que llevaba a la gente a demandar medidas efectivas. En una encuesta realizada en diciembre del 2020, casi el 70% de la población demandaba medidas más exigentes (CIS3305) mientras que, en junio del 2021, no llegaba al 30% (CIS3326).

Durante la primera ola se produjo un colapso a la movilidad de las personas. Primero fueron 40 días de confinamiento total. Hasta el 26 de abril de 2020 no se permitiría que los niños menores de 14 años salieran una hora a la calle. El 2 de mayo se inicia el Plan de Desescalada aprobado por el gobierno. “El Gobierno permite hacer ejercicio al exterior, por franjas horarias según la edad, y paseos a no más de un kilómetro del domicilio” (Aranda, 2021). El 11 de mayo de 2020, finaliza oficialmente el confinamiento y durante el resto del mes la curva de contagios iría bajando, dando por terminada la primera ola.

En cuanto a la segunda ola, es más difícil de delimitar las fechas. Poco a poco iría disminuyendo la prolífera actividad legislativa anterior, fundamentalmente porque se dejaron muchas decisiones en manos de las Comunidades Autónomas. „La incidencia volvió a subir el 26 de junio aunque muy lentamente y de forma progresiva. En realidad, no fue hasta el 9 de octubre cuando escaló sin freno“ (Chiarroni y Millán, 2022). Las cifras más altas de contagiados y muertos se dieron el 5 de noviembre y el 11 de diciembre empezaron a disminuir. Fue muy importante la acción de las Comunidades Autónomas que se realizó bajo el paraguas del segundo estado de alarma, aprobado por el Gobierno el 25 de octubre. También supuso un aumento de la confusión entre la gente dada la variedad de medidas en cada uno de los distintos territorios.

La 3ª ola estuvo presidida por un nuevo horizonte: la existencia de vacunas. El 27 de diciembre de 2020 se puso en España la primera dosis de la vacuna contra la Covid-19 que supuso un nuevo rumbo de la pandemia (Andrino, Grasso y Llaneras, 2021). La tercera ola se caracteriza por las vacunaciones masivas y la población fue reduciendo poco a poco el sentimiento de temor hacia el virus (como se observa en el gráfico 2).

Un segundo indicador que se puede utilizar para medir el calado de las medidas antimovilidad son los datos de movilidad facilitados por Google, calculados a partir de datos de millones de teléfonos móviles registrando su ubicación mediante la aplicación google maps, muestran los distintos niveles de movilidad a lo largo del tiempo. Se usan a efectos de mejor visualización la acumulación de los distintos informes diarios que google expone en la página <https://www.google.com/covid19/mobility/> reelaborados por el periódico El País. Se observa el importante efecto para la movilidad que tuvo el primer estado de alarma, que se redujo un 75% respecto los niveles normales de movilidad previos a la pandemia. Las medidas de las Comunidades Autónomas en el segundo estado de alarma también bajaron la intensidad de la movilidad pero mucho menos que en la primera ola.

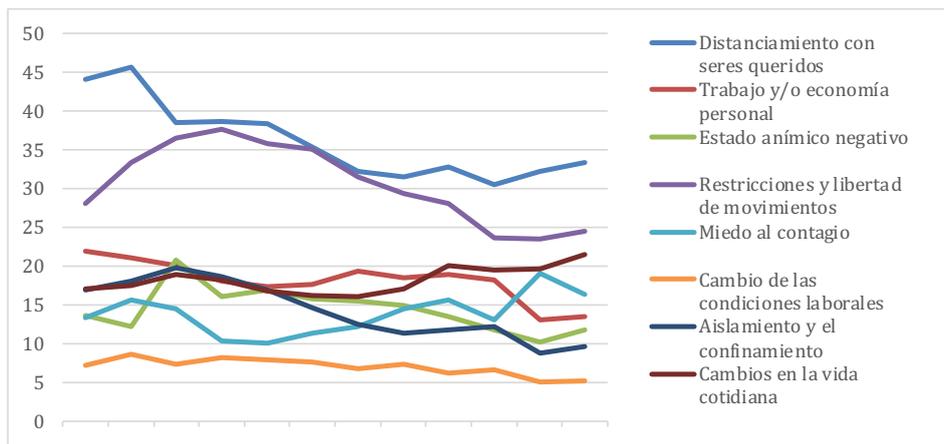
**Figura 1.** Movilidad detectada por los datos de Google entre marzo 2020 y marzo 2021



Fuente: El País, 10 de marzo de 2021 [https://elpais.com/sociedad/2021-03-10/los-datos-de-una-pandemia-en-tres-olas.html#?prm=copy\\_link](https://elpais.com/sociedad/2021-03-10/los-datos-de-una-pandemia-en-tres-olas.html#?prm=copy_link)

Como tercer indicador de la importancia que las limitaciones de movilidad tuvieron para la población, se han extraído varias series temporales a partir de distintas encuestas del CIS que durante el final de la segunda ola y la tercera se realizaron. Se preguntaba a la gente sobre distintos aspectos relativos a sus vivencias con el Covid-19. Entre las preguntas realizadas, se destaca para los fines del presente artículo, aquella que pide al encuestado elegir entre los aspectos que más le están afectando en su vida personal. Entre las distintas opciones, estaban las restricciones y la libertad de movimientos.

**Gráfico 1.** Principales aspectos en los que la pandemia afecta a la vida personal del encuestado.

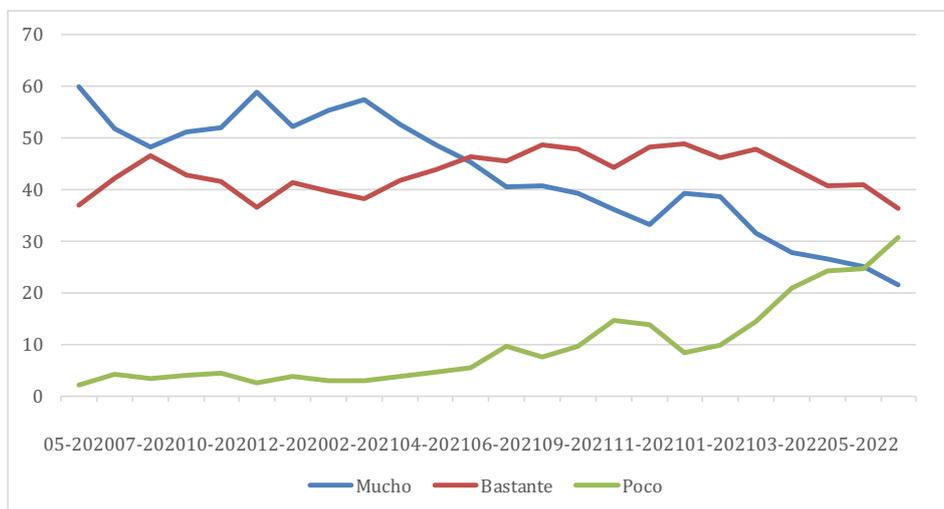


Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos facilitada por [www.cis.es](http://www.cis.es) con los resultados de los barómetros cuyas fechas se indican.

Como se puede comprobar en el gráfico 1, tras la respuesta más numerosa relativa al distanciamiento con sus seres queridos, el aspecto que más afecta personalmente a los españoles son las restricciones en general y, en particular, a la libertad de movimientos. Siendo de febrero a junio del 2021 los momentos en los que más intensamente les afectó. Posiblemente porque fue una época en la que se recuperó el contacto con los más allegados gracias a las vacunas, pero se seguían manteniendo limitaciones a la movilidad en el espacio. En el verano de 2021 se relajaron las medidas limitadoras de movilidad, aunque como se ve en el gráfico 2, los miedos al contagio no desaparecieron. Los tres indicadores expuestos demuestran la importancia que las restricciones a la movilidad tuvieron durante las tres primeras olas de la pandemia.

También en el gráfico 2 se puede observar el cambio de tendencia en el grado de preocupación de los españoles por la Covid-19 en ese verano de 2021. A partir de entonces no para la tendencia descendente entre quienes tenían mucha preocupación.

**Gráfico 2.** Grado de preocupación por la crisis del coronavirus (varios barómetros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos facilitada por [www.cis.es](http://www.cis.es) con los resultados de los barómetros cuyas fechas se indican.

El último dato registrado, de mayo del 2022, refleja como la poca preocupación supera ya a la respuesta “mucho”. Viendo la tendencia, se podría afirmar que el tiempo del miedo y el sometimiento a las fuertes restricciones de movilidad de las primeras olas no van a repetirse. La situación actual hace pensar que la población no va a aceptar medidas restrictivas de mayor control y menor movilidad, como si se aceptaron en las primeras olas. El gobierno no cuenta hoy por hoy con la legitimidad suficiente para volver a imponer limitaciones de derechos a la población.

## 5.2. Régimen político de preferencia.

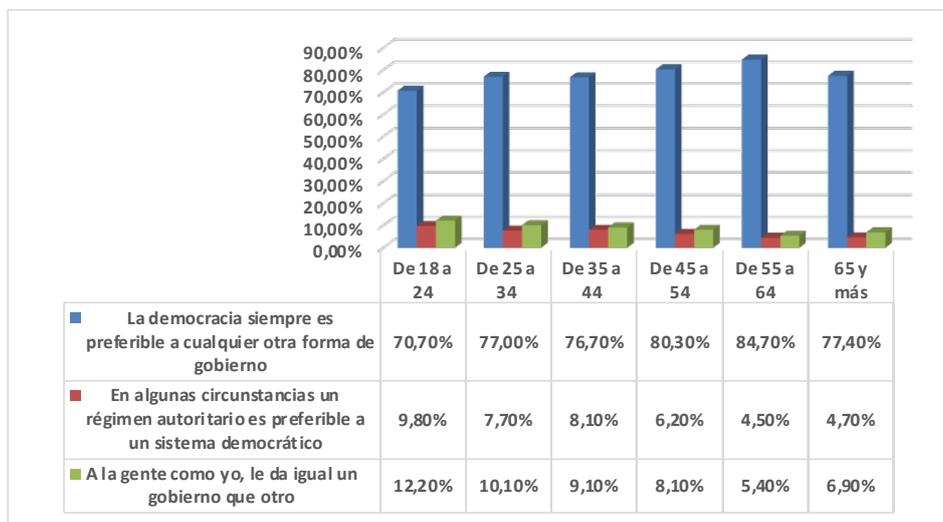
En este subepígrafe se van a exponer los resultados relativos a la variable “régimen político preferido”. Se ha considerado que a través de esta pregunta se puede interpretar si la valoración hacia la democracia ha sufrido con las medidas tomadas de control, restricción de derechos y límites a la movilidad.

Se muestran a continuación los resultados de un barómetro del CIS, de febrero de 2021 (N=3869), realizado por tanto dentro de la tercera ola.

Lo primero que hay que afirmar es que en general, la valoración por la democracia sigue siendo la más alta de las preferencias. Sólo el 6% de los encuestados responden que en algunas circunstancias es preferible un gobierno autoritario. Se va a profundizar más para conocer quiénes son los que así han contestado y en el siguiente epígrafe se debatirá sobre las posibles explicaciones.

Respecto al perfil de quien reduce su preferencia por la democracia a favor del autoritarismo, no se han descubierto diferencias por sexo del entrevistado. Sin embargo, la edad se muestra como una variable estadísticamente significativa. Es el grupo de entre 18 y 24 años quien responde, en aproximadamente un 10%, que en algunas circunstancias es preferible un régimen autoritario.

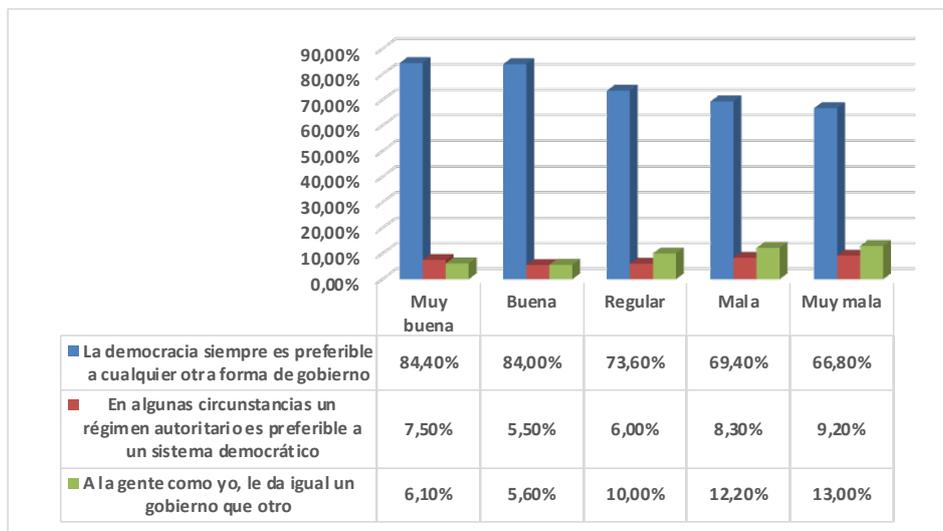
**Gráfico 3.** Régimen político preferido según del entrevistado



Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

También se comprueba que la situación económica personal afecta a esta preferencia. Dado que el sistema en el que se encuentran los entrevistados es la democracia, parece lógico suponer que aquellos con buena situación económica lo defenderán. Quienes se encuentran peor económicamente generarán un sentimiento crítico hacia el sistema en el que su situación económica se ha deteriorado. Se puede observar que hay un descenso en los porcentajes de preferencia por la democracia según empeora la situación económica personal del encuestado. Si bien, el porcentaje que más crece es la respuesta desencantada con cualquier régimen, “les da igual un gobierno que otro”.

**Gráfico 4.** Régimen político preferido según situación económica personal del entrevistado.

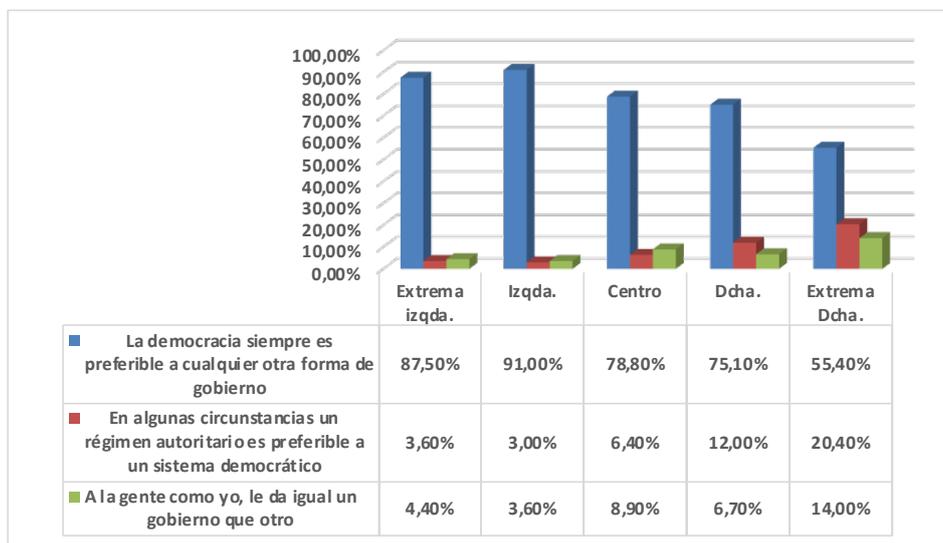


Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

En este mismo sentido, se ha analizado la influencia de la situación laboral para reforzar los resultados de la influencia de lo económico en la preferencia política. Efectivamente, el grupo cuya respuesta es estadísticamente más significativa es la de las/os amas/os de casa. Sólo un 61,4% apoya la democracia, el porcentaje más bajo de toda la variable. Mientras que junto con los parados (8,6%) crece a un 7,4% quienes aceptarían en alguna circunstancia un régimen autoritario. El 18,8% responde que le da igual.

Finalmente, no podía faltar dentro de un tema de actitudes políticas una reflexión sobre las posibles diferencias que se manifiestan según la ideología política del encuestado.

**Gráfico 5.** Régimen político preferido según situación económica personal del entrevistado.



Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

## 6. Discusión

El afrontamiento de la pandemia derivó en una situación de colapso emocional de la población que se enfrentaba a una situación de desastre inesperada en una sociedad democrática avanzada como la española. El principal sentimiento que derivó de la situación fue de miedo. Con el tiempo se pudo definir más correctamente como incertidumbre por la faceta de temor hacia el futuro.

En las primeras olas de la pandemia se pusieron en cuestión muchos de los valores democráticamente aceptados por toda la población como el derecho a la libre circulación y movilidad. De ahí, que se levantaran voces

para poner límites a lo que se sentía como un abuso de poder de los gobiernos o al menos un intento de manipular a la población sometida al estrés que derivaba del miedo.

Es incontestable que en una sociedad occidental avanzada como la española no cabe la posibilidad de que existan mayorías de población que renieguen de la democracia a favor de un régimen autoritario. Lo que se ha analizado es si la crisis del coronavirus ha tenido algún efecto en las actitudes políticas. Ya se ha comentado como según es mayor la preocupación por la Covid-19, aumenta la aceptación de restricciones de derechos (Huesca, 2022). La hipótesis que se plantea es que la “mano dura” para imponer medidas tiene una consecuencia en forma de disminución del valor de la democracia en tanto que la población está dispuesta a aceptar medidas autoritarias que ponen en cuestión derechos fundamentales de los ciudadanos. Si un sistema democrático se comporta como uno autoritario, parece comprensible que haya personas dispuestas a aceptar que en algunas circunstancias un régimen autoritario puede ser preferible.

Para demostrar si ha habido un cambio en las actitudes hacia la democracia, se ha usado la pregunta sobre la preferencia de régimen político. Se expone a continuación el resultado comparado en dos momentos distintos claves: diciembre de 2019, justo antes de que se declarase la existencia de la pandemia de Covid-19 y febrero de 2021, momento en el que -como se ha dicho- la esperanza de las vacunas iba haciendo efecto y la tendencia se movía ya en ese momento a una menor preocupación por la enfermedad.

**Tabla 2.** Régimen político preferido, antes y después de los momentos más duros de la pandemia.

	1/12/2019	3/02/2021
La democracia siempre es preferible a cualquier otra forma de gobierno	85,3	78,6
En algunas circunstancias un régimen autoritario es preferible a un sistema democrático	5	6,3
A la gente como yo, le da igual un gobierno que otro	5,9	8
NS/NC	3,9	7,1
TOTAL	100 (N=4804)	100 (N= 3869)

Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869) y del barómetro 3269, de diciembre de 2019 (N=4804).

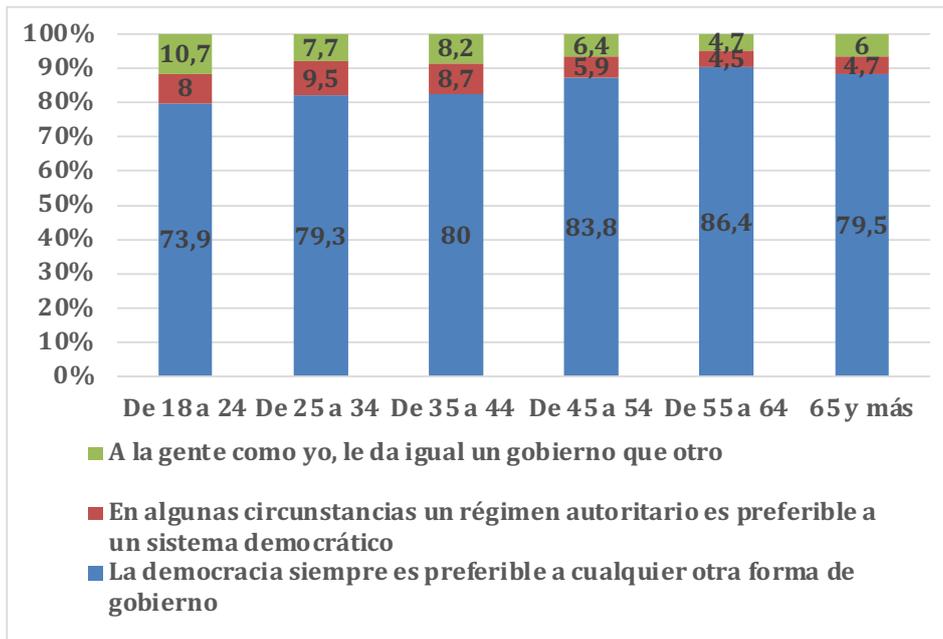
Se observa claramente un descenso de casi seis puntos en los porcentajes de las respuestas a favor de la democracia en la fecha que corresponde a la tercera ola, respecto a los datos previos a la pandemia. Es una diferencia estadísticamente significativa que lleva a pensar en un cierto deterioro que los valores democráticos en tiempos de la pandemia. Hay dos razones que pueden estar afectando esta respuesta. La primera tiene que ver con esas preocupaciones y miedos que se han padecido durante la crisis del Covid-19 tanto en términos sanitarios como económicos. El miedo, como ya se ha dicho, es el mejor caldo de cultivo para acatar los excesos de intervencionismo de los gobiernos, justificándolos ante el posible beneficio en seguridad (Huesca, 2022).

La segunda, puede reflejar el cansancio y la desafección con un gobierno que está tomando medidas restrictivas y que somete a la población a un exceso de normas, de prohibiciones y sanciones. A la vista de este comportamiento del estado, se puede pensar que no es tan buena la democracia puesto que un gobierno autoritario haría lo mismo.

La primera razón lleva a deducir que según disminuyan los miedos así mejorará la imagen de la democracia. La segunda es más preocupante pues conlleva un cambio de paradigma respecto a las “bondades” que habitualmente se dan por sentadas de la democracia.

Puesto que de los resultados expuestos en el epígrafe anterior se extrae la importancia de la edad para explicar las respuestas a la pregunta sobre el régimen político preferido, se van a comprobar las dos razones aducidas controladas por dicha variable.

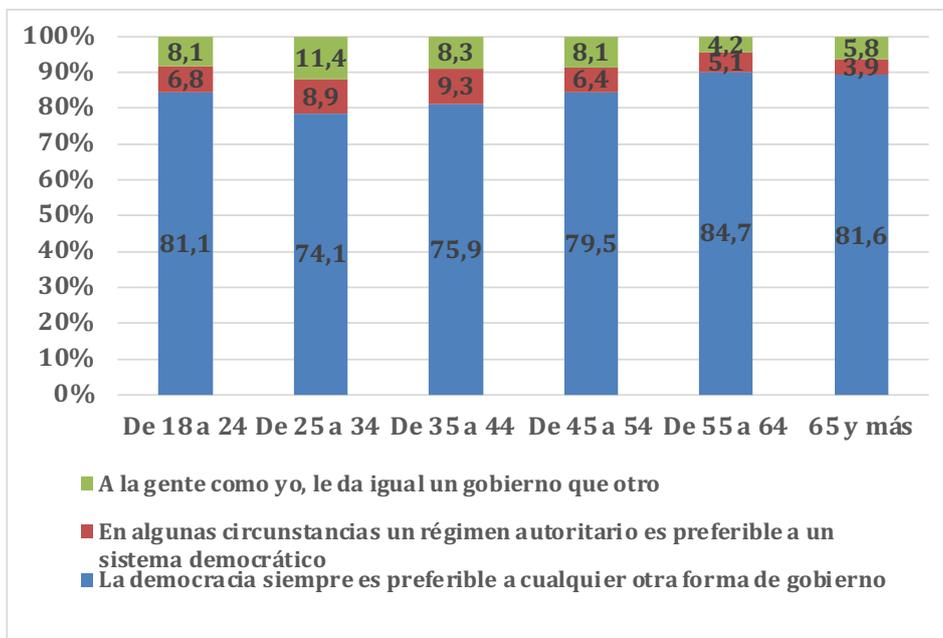
**Gráfico 6.** Régimen político preferido por edad entre quienes respondieron tener mucha preocupación por la pandemia.



Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

En el gráfico 6 se muestra el comportamiento diferenciado por las distintas edades cuando los encuestados habían respondido que tenían mucha preocupación por la pandemia. Se puede observar que son los más jóvenes los que disminuyen el porcentaje de preferencia por la democracia. Es decir que el miedo hacia la Covid-19 no afecta del mismo modo a los individuos de las distintas edades y en concreto, es la población de menor edad quien varía sus preferencias políticas.

**Gráfico 7.** Régimen político preferido por edad, entre quienes contestaron que las restricciones y limitaciones a la movilidad les había afectado.



Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

El gráfico 7 recoge las preferencias hacia los regímenes políticos de aquellos que afirmaron sentirse afectados por las restricciones y las limitaciones a la movilidad. Se observa que son los grupos de edad más jóvenes quienes más dispuestos están a aceptar que en algunas circunstancias es preferible un régimen autoritario. Los encuestados de más de 45 años afectados por las restricciones no aumentan el porcentaje de preferencia por un régimen autoritario.

Ante la posibilidad de que fueran los problemas económicos derivados de la crisis sanitaria los que estaban promoviendo este cambio de actitudes políticas, se realizó un cruce de tres variables, siendo de nuevo la edad la variable de control. No se sostiene que la vivencia de una mala situación económica personal sea la que explique las opiniones hacia la democracia de los más jóvenes. Como se ve en la tabla inferior, el grupo de 18 a 24 años afirmó -más que ningún otro grupo de edad- su preferencia de un régimen autoritario en algunas circunstancias, independientemente de que su situación económica fuera muy buena, muy mala o regular. Igual pasa en las edades de 25 a 34 años. La situación económica no parece ser la variable que explica los porcentajes sobre la preferencia política entre los más jóvenes.

Los grupos de edad superior a los 35 años hasta 54, si muestran que según la situación económica les va peor más apoyan propuestas autoritarias. Mientras, los mayores de 55 son quienes menos porcentaje de respuesta dan a esta opción, independientemente de su situación económica personal. Evidentemente, la cultura política de los españoles de edades más avanzadas está condicionada por su conocimiento directo de la etapa franquista o de la Transición.

**Tabla 3.** Preferencia por un régimen autoritario en algunas circunstancias por edad y situación económica personal.

	Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	TOTAL
<b>De 18 a 24</b>	<b>42,9%</b>	8,3%	<b>12,9%</b>	7,3%	<b>16,7%</b>	10,1% (N=25)
<b>De 25 a 34</b>	<b>13,8%</b>	6,3%	8,2%	7,0%	<b>12,5%</b>	7,7% (N=35)
<b>De 35 a 44</b>	4,4%	7,0%	6,0%	<b>15,9%</b>	3,9%	8% (N=58)
<b>De 45 a 54</b>	4,0%	5,2%	8,2%	6,2%	<b>10,5%</b>	6,1% (N=48)
<b>De 55 a 64</b>	5,6%	4,5%	2,4%	6,3%	5,1%	4,4% (N=29)
<b>65 y más</b>	0,0%	4,4%	5,3%	6,0%	9,4%	4,8% (N=48)

Fuente: Elaboración propia a partir del barómetro del CIS 3309, de febrero de 2021 (N=3869).

Los más jóvenes, por tanto, siguen mostrando diferencias significativas respecto a los grupos de más edad independientemente de cuál sea su situación económica personal. Es decir, que fundamentalmente hay razones culturales vinculadas al hecho generacional que explican las mayores inclinaciones hacia el autoritarismo. También se ha demostrado que la preocupación por la Covid-19 y las restricciones y limitaciones a la movilidad pueden ayudar a explicar esos porcentajes.

## 7. Conclusiones

Las conclusiones llevan a considerar que el comportamiento de los gobiernos de los distintos niveles administrativos en España ha conducido a una profundización de la crisis de la democracia desde el punto de vista teórico, dadas las medidas excepcionales adoptadas. Autores como Sebastian Roché (2020) afirma que las situaciones excepcionales favorecen las violaciones de derechos humanos, contra las minorías y la oposición política, recuperando la favorabilidad hacia gobiernos menos legítimos y más autoritarios.

Las restricciones a la movilidad han sido especialmente relevantes por su impacto sobre la población y la extensión entre la ciudadanía de un sentimiento de incertidumbre. Además, ha quedado demostrado que el sector de la ciudadanía más afectado ha sido el de los jóvenes.

Se concluye una aparente paradoja. La preocupación por la pandemia impulsa una opinión favorable a incrementar la rigidez de las medidas, también entre los más jóvenes. Por otro lado, las limitaciones hacia la movilidad, entre otras restricciones, predisponen a los más jóvenes en contra de los gobiernos democráticos que las han implementado.

Si tienen que acatar normas restrictivas, los ciudadanos de menos edad están más predispuestos a ser arrastrados a defender cualquier postura populista. El debilitamiento de sus valores democráticos permite crear un caldo de cultivo más favorable hacia cualquier tipo de decisión autoritaria por parte de los dirigentes políticos.

Los jóvenes que carecen de una experiencia propia sobre épocas históricas previas de regímenes autoritarios tienen más facilidad para pensar que si el sistema democrático se comporta con decisiones autoritarias es posible reconocer que en ciertas circunstancias sería mejor un régimen autoritario.

La perspectiva de que desaparezcan las generaciones que han luchado por el régimen democrático en un futuro medio o lejano es preocupante a la vista de una generación de jóvenes capaces de admitir un régimen autoritario. El reto es conseguir el reforzamiento de los valores democráticos entre esos jóvenes.

## 8. Agradecimientos

El presente texto nace de la investigación "Poderes excepcionales en tiempos de la crisis por Sars-CoV-2" financiada por la Universidad Pontificia Comillas (Referencia: PP2021\_05). Se enmarca en un Consorcio Europeo bajo el título

EXCEPTIUS “Exceptional powers in time of Sars-CoV-2 crisis”, coordinado por Dr. C.M. Egger (Rijksuniversiteit Groningen Faculteit der Letteren. Internationale Betrekkingen en Internationale Organisatie).

## Referencias

- Andrino, B., Grasso, D. Y Llaneras, K. (2021, 10 de marzo). Los datos de una pandemia en tres olas. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-03-10/los-datos-de-una-pandemia-en-tres-olas.html>
- Barómetros (vv.aa.) Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>
- CIS3309. (2019, 1 de diciembre). *Barómetro diciembre 2019*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). [https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2\\_bancodatos/](https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2_bancodatos/)
- CIS3305. (2020, 11 de diciembre). *Efectos y consecuencias del coronavirus*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). [https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2\\_bancodatos/](https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2_bancodatos/)
- CIS3309. (2021, 3 de marzo). *Barómetro febrero 2021*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). [https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2\\_bancodatos/](https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2_bancodatos/)
- CIS3309. (2021, 6 de junio). *Barómetro junio 2021*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). [https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2\\_bancodatos/](https://www.cis.es/cis/opencms/ES/2_bancodatos/)
- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978. «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- Aranda, R. (2021, 14 de marzo). Cronología: los momentos clave de un año de estado de alarma. *Diario AS*. [https://as.com/diarios/2021/03/14/actualidad/1615713606\\_320256.html](https://as.com/diarios/2021/03/14/actualidad/1615713606_320256.html)
- Chiarroni, C y Millán, J. (2022, 14 de marzo). Radiografía de dos años de pandemia: seis olas, 10 millones de casos y más de 100.000 muertes por covid en España. *20 Minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/4958994/0/radiografia-de-dos-anos-de-pandemia-seis-olas-10-millones-de-casos-y-100-000-muertos-por-covid-en-espana/>
- Editorial Tuabogadodefensor.com (2018) ¿Se puede limitar la libertad de movimientos con el estado de alarma? *Tuabogadodefensor.com* <https://www.tuabogadodefensor.com/se-puede-limitar-libertad-de-movimientos-con-estado-alarma/>
- Exceptius. (2022, 27 de enero). *Exceptius: Facultades excepcionales en tiempos de SARS-COV-2* <https://exceptius.com/2022/01/27/exceptius-1st-wave-dataset-is-available-online/>
- Huesca González, A.M. (2022) *Las restricciones de derechos y libertades por la Covid-19 y el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos*. Estudios Aranzadi. Thomson Reuters-Aranzadi,
- Nota de Prensa. (2020, 14 de marzo). El Gobierno decreta el estado de alarma para hacer frente a la expansión de coronavirus COVID-19. *La Moncloa*. [https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/14032020\\_alarma.aspx](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/14032020_alarma.aspx)
- Noticias ONU. (2018, 22 de noviembre). Artículo 13: derecho a la libertad de movimiento. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2018/11/1446981>
- Oficina de Prensa. Tribunal Constitucional. (2021, 10 de noviembre) El pleno del TC estima parcialmente el recurso de Inconstitucionalidad del grupo parlamentario Vox contra varios preceptos del Real Decreto 926/2020 que declara el segundo estado de alarma. *NOTA INFORMATIVA Nº 107/2021*. [https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP\\_2021\\_107/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%20107-2021.pdf](https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP_2021_107/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%20107-2021.pdf)
- Roché, S. (2020). Le coronavirus, l'exception et la culture politique des élites. *Esprit* [online versión]. <https://esprit.presse.fr/actualites/sebastian-roche/le-coronavirus-l-exception-et-la-culture-politique-des-elites-42766>